

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
 4.ª rillas, nta Provincial.-Independencia núm. 2
 Ocho. Teléfono 21 10 63
 mantener
 tras e

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
 Un Trimestre..... 400 ptas.
 Un Semestre..... 600 »
 Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea..... 25 ptas
 Franqueo concertado, 06/3

Número 923
GOBIERNO CIVIL DE AVILA
 —
 VICESECRETARIA GENERAL
 —
 C I R C U L A R

Por la Empresa ALPA, y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila, que será realizada por su titular JULIO ALEGRIAS, y que consistirá en arrastre de cartel pintado en los planos y sistema megafónico con los slogan utilizados en Televisión, Prensa y Radio.

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Aeropuertos a utilizar: Cuatro Vientos y Barajas.

Matricula de los aviones a emplear: EC-CJQ y EC-BDJ.

Periodo autorizado: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y Personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila, 5 de mayo de 1980.
 Emilio Contreras Ortega.

Número 929

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION AUTO-BOMBA Y TRES CAMIONES

CISTERNA PARA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES.

La Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, convoca Concurso para la Adquisición de un Camión Auto-Bomba y tres camiones cisterna para la prevención y extinción de incendios forestales según convenio firmado con el I. C. O. N. A.

I.—PLIEGO DE CONDICIONES.—Durante el plazo de OCHO DIAS que se publicará simultáneamente del anuncio del concurso para optar al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 119.2 del R. D 3046/1977 de 6 de octubre y con las prevenciones que el mismo establece, se podrá examinar el oportuno Pliego de Condiciones, para su examen y posibles reclamaciones.

II.—BASES.

1.ª OBJETO.— *Adquisición de un vehiculo todo terreno para la lucha contra los incendios forestales*, con las siguientes características técnicas:

- Motor diesel, con potencia al freno mínima de 90 HP.
- Doble tracción equipado para todo terreno.
- En la carrocería deberá haber espacios fácilmente accesibles acondicionados para el transporte de los accesorios y equipos, firmemente sujetos al chasis en todas las posiciones de marcha.
- La carrocería estará pintada de rojo y los elementos que no vayan pintados serán de material inoxidable.
- Bomba fija de tipo centrífugo en bronce, eje de acero inoxidable movida por el motor del vehículo, capaz de efectuar el cebado a 7,80 metros de altura y de impulsar un caudal de 30

m3/hora con una presión de 10 Kg./cm2. El colector de salida irá provisto de bocas de diámetro de 70, 45 y 25 mm.

- La cisterna con capacidad mínima de 6.000 litros será de chapa metálica, con tabiques rompeolas, garantizadas contra la corrosión, tapa de cierre rápido y rebosadero, nivel medidas de agua y fácilmente desmontable. Las salidas y entradas de agua a la cisterna irán protegidas por rejillas.
- Los mangotes de aspiración tendrán una longitud mínima de 6 metros, con su correspondiente alcachofa.
- Las mangueras a transportar por el vehiculo serán de 70, 45 y 25 mm. de diámetro, estarán formadas por tubos flexibles y constituidos por un tejido de fibra recubierto interiormente de la tex, con recores en los extremos de cada trozo. El material será de un tipo que no se deteriore por las brasas por lo que permitirán una ligera exudación que humedezca el tejido de la manguera y la proteja.
- Las lanzas de salida se suministrarán de 70, 45 y 25 mm.
- Cabina ampliada para 6 plazas, equipada con aparatos emisores de señales ópticas y acústicas.

PRECIO APROXIMADO,
 5.000.000 de pesetas.

Adquisición de tres camiones cisterna.—Para acompañar a vehículos auxiliares todo terreno motobombas, con las siguientes características técnicas.

- Motor diesel con potencia mínima al freno de 60 H. P.
- Capacidad mínima de la cisterna 6.000 litros.

— Las características de la carrocería y cisterna de los mangotes, mangueras y lanzas serán similares a los del camión autobomba.

— Motobomba portátil: de alta presión, montada sobre chasis metálico para que pueda ser transportada por dos hombres, cebará a 5 metros de altura, capaz de impulsar 2 m³/hora con una presión de 30 Kg./cm².

PRECIO APROXIMADO DE CADA CAMION, 3.300.000 pesetas.

TOTAL, 9.900.000 pesetas.

2.ª—PLAZO DE ENTREGA.—Será de un mes, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

3.ª—PAGO DEL PRECIO.—Se efectuará con posterioridad a la presentación de la factura o facturas respectivas, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto Ordinario de gastos de esta Corporación, no siendo preciso autorización oficial para la validez del contrato.

4.ª—EXPEDIENTE Y RECLAMACIONES.—El expediente estará de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial durante los días y horas de recepción de proposiciones, pudiendo ser examinados por los interesados y tomar las notas que precisen.

5.ª—GARANTIA PROVISIONAL.—Para poder tomar parte en este Concurso, habrá que ingresar previamente en metálico en la Depositaria Provincial, las siguientes cantidades:

—Camión Auto-Bomba, 160.000 pesetas.

—Un Camión Cisterna, 134.000 pesetas

—Un Camión Cisterna, 134.000 pesetas.

—Un Camión Cisterna, 134.000 pesetas.

6.ª—GARANTIA DEFINITIVA.—Será la que resulte de aplicar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al precio de la Adjudicación definitiva, y deberá constituirse antes de formalizar el contrato, en cualquiera de las formas previstas reglamentariamente, y la cual quedará afectada a las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las cláusulas del

contrato, hasta su total terminación.

7.ª—RESPONSABILIDADES.—Por la mora en la entrega de la máquina adjudicada, sea cual fuere la causa, el adjudicatario será sancionado con una multa de 10.000 pesetas por cada fracción de día de dicha demora.

8.ª—PLAZO DE GARANTIA DE LOS VEHICULOS.—Será de un año natural a contar desde el día siguiente al de la entrega oficial de los vehículos.

9.ª—MODELO DE PROPOSICION.—El que al final se inserta.

10.ª—DOCUMENTACION.—Las Proposiciones debidamente reintegradas con la fecha y la firma del proponente, deberá presentarse en un único sobre cerrado, que podrá ser sellado y lacrado, durante las horas de oficina, en la Secretaría General de la Diputación Provincial, en el plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna incapacidad e incompatibilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal y seguros sociales, descripción detallada de las características de la máquina o máquinas afectadas, la documentación complementaria especificada en el pliego de condiciones del Concurso y cuantas sugerencias y/o modificaciones que sin menoscabo de las condiciones del mismo, puedan coadyuvar a la mayor perfección del Concurso y a la mejor realización del contrato.

Si se actuase por representación, el apoderado deberá acreditar esta circunstancia mediante copia autorizada de la correspondiente escritura notarial de mandato, debidamente bastantada por el Secretario General de esta Diputación Provincial y presentada fuera del sobre aludido en el párrafo anterior.

11.ª—APERTURAS DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, Despacho de la Presidencia, Sancho Dávila número 4, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12.ª—CONDICIONES DEL CONTRATO.—Se hallan de manifies-

to en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Avila.

13.ª—GASTOS DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO.—Serán de cuenta del adjudicatario y todos los gastos que se originen como motivo de este concurso y de subsiguiente contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.—El Secretario General, *I. Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, may. de edad, de estado, profesión,, vecino de, con domicilio en, D. N. I. núm. en nombre propio (o en representación de) ofrece a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila un, marca, Modelo, con sujeción al Pliego de condiciones y características de convocatoria por el precio de pesetas (en cifras y en letras) y con las siguientes sugerencias y facilidades de pago

Lugar, Fecha y Firma.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 919

DELEGACION DE AGRICULTURA DE AVILA

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A.

PERIODO HABIL PARA LA PESCA DEL CANGREJO DE RIO

La pesca del cangrejo de río durante 1980 en la provincia de Avila, se realizará bajo las siguientes condiciones:

1.ª *Periodo hábil*.—El primer día hábil será el 21 de junio (sábado) y, el último, el domingo 31 de agosto, pudiendo realizarse su pesca únicamente los jueves, sábados y festivos, desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

2.ª *Número de capturas*.—Ochenta (80) cangrejos en tramos libres, cuarenta (40) cangrejos en los cotos de «Berrocalejo» y «Las Palizas» y cuarenta y ocho (48)

cangrejos en el coto de «Arevalillo».

3.º *Dimensiones mínimas.*—En el río Adaja y su afluente el río revalillo así como el Voltoya y los sus afluentes, siete (7) centímetros. En el resto de la provincia, ocho (8) centímetros. Las medidas se entienden desde el extremo hasta la extremidad de la línea extendida.

4.º *Número de retes, lamparillas, arañas o artes similares.*—Ocho (8) por pescador, debiendo mantenerse presente éste mientras están caladas dichas artes, ocupando un máximo de 100 metros de orilla.

5.º *Venta de cangrejos.*—Desde el día 21 de junio hasta el día 5 de septiembre, ambos inclusive.

6.º *Vedados.*—Están totalmente vedados para toda clase de pesca:

a) El «Arroyo de Pinarejo» entre la carretera de Avila a Muñico, hasta la unión con el arroyo de Castrejón y todos los afluentes que vierten a este tramo.

b) Río Cardiel y arroyo de «Los Vaquerizos» desde el nacimiento de las aguas hasta la unión con el río Chico.

c) Río Becedas entre el Puente del Camino Forestal de San Bartolomé de Pinarejos a la Casa del Quintanar y el embalse de Valdemigas.

d) Veda para el cangrejo en el río Voltoya, entre el límite de las provincias de Segovia y Avila, términos municipales de Villacastín y Aldeavieja respectivamente, y el Molino Quemado y todos los arroyos que vierten a este tramo.

7.º *Cotos.*—Continuarán manteniéndose los mismos tramos acotados del «Arroyo de las Palizas» en el río Retuerta Manzanares, el «Arevalillo» en el río Arevalillo y de «Berrocalejo» en el río Cortos.

8.º *Solicitudes para pescar en los cotos y sorteo.*—A partir de la publicación de este anuncio, podrán solicitarse permisos para pescar en estos cotos, dirigiéndose por escrito al Jefe Provincial del ICONA de Avila, C/ Méndez Vigo, número 8. Las solicitudes (cuyo modelo se facilitará en dichas oficinas) podrán ser suscritas por hasta seis pescadores haciendo constar el número de la Licencia de Pesca, lugar y fecha de expedición de cada uno de ellos, siendo única para todos los

cotos de la provincia, relacionándolos por orden de preferencia. En el caso de salir agraciada una solicitud cuyo número de pescadores rebasa el cupo existente, se adjudicarán por el orden que fueron relacionados por el titular. Se fija como fecha tope de admisión de solicitudes las 14 horas del día 19 de mayo, procediéndose a celebrar el sorteo correspondiente (el cual será público), el día 26 de mayo a las 10 de la mañana.

El resultado del sorteo será expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial del ICONA el día 12 de junio; no obstante, a los agraciados no residentes en Avila (capital) se les notificará oportunamente las fechas que les haya correspondido.

9.º *Plazo para obtener el permiso.*—Los permisos deberán ser retirados: los correspondientes a junio, antes del día 21 del mismo mes y los restantes durante los días 10 al 20 (ambos inclusive) del mes anterior entre las 9 y las 13 horas. Los permisos serán personales e intransferibles, siendo la expedición firme, sin que el interesado pueda cederlos, anularlos o reclamar la devolución de su importe.

Los permisos que no sean adjudicados en el primer sorteo y los que no se retiren antes del día 21 de cada mes, serán sorteados entre los nuevos peticionarios de tales sobrantes para cada mes y coto; admitiéndose a tal fin peticiones (en modelo especial que se les facilitará en este Servicio) hasta el 24 inclusive. El nuevo sorteo se celebrará el día 25 (o el siguiente hábil en caso de que aquél sea festivo) a las diez de la mañana, debiendo ser retirados dichos permisos por los favorecidos antes de las 12 horas del día 30 (o del 29 si aquél fuese festivo).

Lo que se hace público para general conocimiento de pescadores y demás interesados.

Avila, 30 de abril de 1980.

El Jefe Provincial del ICONA, *Ilegible.*

Número 821

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 9.814

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Electra La Rosa.

EMPLAZAMIENTO: Flores de Avila.

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 KV. de 8 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

PRESUPUESTO: 452.902 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, en el plazo de 30 días.

Avila, 21 de abril de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe Cordero.*

Número 1.671

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

M A D R I D

Oficina Provincial de Avila

Servicio. Líneas Regulares.

SOLICITUD DE UN SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA HORCAJADA A EMPALME DE LA C.ª AV-101 Y DE MEDINILLA A EMPALME DE LA C.ª SA-102, COMO HIJUELAS DEL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE BEJAR A PIEDRAHITA, PRESENTADA POR D. EUFEMIANO MARCOS ELENA.

Información Pública

Habiendo presentado don Eufemiano Marcos Elena Proyecto de

un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes, y encargos por carretera de La Horcajada a empalme de la C.^a AV-101 y de Medinilla a empalme de la C.^a SA-102, como Hijuelas del servicio público regular de viajeros de Béjar a Piedrahita, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1960), se abre información pública para que durante un plazo de TREINTA días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Oficina Provincial de Transportes de esta Provincia durante las horas de oficina, presentar en la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de las necesidades del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta la explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Oficina Provincial de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Piedrahita, La Horcajada y Medinilla, a la empresa Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S. A. y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la solicitud del servicio que se pretende.

Avila, 18 de julio de 1979.

El Gobernador Civil, *Emilio Contreras Ortega*.—El Ingeniero Jefe, *Ilegible*.

Número 893

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

OBJETO DE SUBASTA.—Aprovechamiento ordinario de 292 pinos pinaster y 417 pinos pinea, secos, con volumen en blanco de 194 y 245 m. c., respectivamente —en total 439 metros cúbicos—, puestos en cargue de camión, en lote 2.^o del monte núm. 73 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, sito en término municipal de Hoyo de Pinares (Avila), año 1980.

TIPO DE TASACION.—SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (658.500.—) pesetas como precio base; y OCHOCIENTAS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICINCO (823.125.—) pesetas, como índice.

Este aprovechamiento, independientemente del valor alcanzado en subasta, ingresará en el Fondo de Mejoras del Monte, la cantidad de 248.525.— pesetas en concepto de gastos hasta la puesta de la madera en cargue de camión; 25.000.— pesetas por gastos de las operaciones facultativas del aprovechamiento, y el importe del presupuesto de indemnizaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.— El tres por ciento del tipo de tasación o base, o sean DIECINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (19.755.—) pesetas.

MODELO DE PROPOSICION.—El que se inserta al final de este anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 10 a las 13 horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, mediando veinte días hábiles.

APERTURA DE PLICAS.—En la Sala de Juntas, o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de veinte días hábiles.

DOCUMENTOS QUE DEBERA ACOMPAÑAR EL LICITADOR.— El que desee tomar parte en la subasta, deberá acompañar, necesariamente, al menos, el documento que acredite la personalidad del licitador, Carta de Pago de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de incompatibilidad para tomar parte en la subasta.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.— Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicados, respectivamente, en los Boletines Oficiales de la Provincia, números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

RECLAMACIONES.— Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirá la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta, hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, al día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado núm., correspondiente al día ... y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el de

pósito en la Caja Sucursal de esta provincial (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico-administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha y firma del interesado).

Avila, 29 de abril de 1980.

El Presidente, *Pedro Garcia Burquillo*. El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Distrito de Avila EDICTO

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de Avila y su Comarca Judicial.

HACE SABER: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda promovida por don Gumersindo Palomo Moreno, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avila, contra don JUAN GARZON CAMPOS y su esposa doña EUFEMIA ALAGUERO HERRERO, mayores de edad, vecinos de Madrigal de las Altas Torres, con domicilio en la calle Cantarranas número 37, sobre reclamación de 5.008 pesetas, intereses y costas, con fecha veintuno de marzo de mil novecientos ochenta, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva, dice así: «FALLO: Que estimando la demanda promovida por don Gumersindo Palomo Moreno, contra don Juan Garzón Campos y su esposa doña Eufemia Alaguero Herrero, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a estos últimos a pagar al actor la cantidad de cinco mil ocho pesetas que se les reclama por impago del resto de la compra-venta entre ellos concertada, así como al pago del interés legal del cuatro por ciento de dicha suma devengado desde la fecha en que tuvo lugar la interpelación judicial y devengue hasta aquella otra en que la deuda quede extinguida, todo ello con expresa imposición de costas a los demanda-

dos. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Corona.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Garzón Campos y doña Eufemia Alaguero Herrero, expido el presente en Avila a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta.

El Juez de Distrito de Avila y su Comarca Judicial, *Gaspar Rubio Baldo*.

—921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 513/79 se han seguido autos de mayor cuantía a instancia de Caja Rural Provincial de Avila contra doña Cipriana González Llorente y don José Luis García Aldea, que se hallan en situación de rebeldía procesal, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido ha visto estos autos número 513/79 de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial de Avila Cooperativa de Crédito dirigida por el Letrado don Fidel Gallinas González y representado por el Procurador don Agustín Leyva Andía, contra doña Cipriana González Llorente, mayor de edad, casada y contra su esposo don José Luis García Aldea, mayor de edad, agricultor, vecinos de Villanueva de Gómez, que por su rebeldía procesal han sido notificados en los estrados del Juzgado durante el curso del proceso, sobre reclamación de cantidad y FALLO: Que estimando la demanda promovida por la Caja Rural Provincial de Avila contra doña Cipriana González Llorente y su esposo don José Luis García Aldea, debo con-

denarles y les condeno a que paguen a la demandante la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS con más los intereses devengados desde la fecha del contrato de préstamo de 20 de noviembre de 1976 a razón del ocho por ciento anual, así como al pago de las costas de este procedimiento.—Y por la rebeldía de los demandados se les notificará esta sentencia, por medio de edictos que se publicarán en el B. O. de la Provincia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva, a menos que en término de tres días y por la demandante, se solicite la notificación personal. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—*Argimiro Domínguez Arteaga*.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*.—El Secretario, *Ilegible*.

—933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

—O—

EDICTO

En este Juzgado al núm. 216/80 se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de PEDRO ZAHONERO VAZQUEZ, hijo de Lope y Gregoria, nacido en Aldeavieja, hoy Santa María del Cubillo (Avila), el 21 de enero de 1905, casado con doña Teodora Gordo Zahonero, promotora del expediente, que residió en dicho pueblo hasta ausentarse para incorporarse al Ejército, sin volverse a tener noticias desde 1938, creyéndosele fallecido en dicha contienda.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Art.º 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*.—El Secretario, *Ilegible*.

—932

*Ayuntamiento de Arenas de
San Pedro*

A N U N C I O

OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE BARRENDERO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO.

De conformidad con el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de barrendero, vacante en plantilla, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—NORMAS GENERALES:

1.1 El objeto de la presente es proveer mediante oposición libre una plaza de barrendero al servicio del Ayuntamiento, encuadrado en el Subgrupo de Personal de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotado con el sueldo correspondiente al nivel 3 (coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios, Ayuda Familiar y demás derechos y mejoras acordados por la Corporación y con jubilación a los 65 años.

1.2 Obligaciones: Las funciones a desempeñar serán las correspondientes a la realización de trabajos relacionados con la limpieza y recogida de basuras de la vía pública, red de saneamiento y dependencias e instalaciones municipales, así como otros trabajos de peonaje de carácter general que le puedan ser asignados por la Superioridad.

1.3 Sistema selectivo: La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirán por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2.ª—REQUISITOS DE LOS OPOSITORES:

2.1 Para ser admitido a las pruebas previas al ingreso en la Administración Local será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Tener cumplido el Servicio Militar.
- d) No padecer enfermedad

ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3.ª—SOLICITUDES:

3.1 Forma: Quienes deseen tomar parte en esta oposición libre, deberán presentar solicitud, según modelo facilitado en el Ayuntamiento, reintegrado con póliza de 5 pesetas, haciendo constar que reúne los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener plaza a presentar los justificantes de todo ello y jurar acatamiento a la Constitución.

3.2 Lugar de presentación: Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Casa Consistorial, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 Plazo de Presentación: El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

3.4 Importe de los derechos de examen y formación de expediente, serán de 100 pesetas que deberán ser ingresadas en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, o por Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, la fecha y número de giro.

4.ª—ADMISION DE OPOSITORES:

4.1 Lista Provisional: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional: Contra la lista provisional, podrán interponer los interesados, en el plazo de quince

días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la oportuna reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con las pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.3 Lista definitiva: Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por la que se aprueba la lista definitiva.

4.4 Recursos contra la lista definitiva: Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán interponerse los recursos que se ofrecerán al hacerse pública la misma.

5.ª TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1 Composición: El Tribunal calificador de esta Oposición Libre estará formado de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El señor secretario de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Un funcionario de la Administración General si no recabase para sí dicho cometido el señor secretario de la Corporación.

5.2 Suplentes: Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integran el Tribunal.

5.3 Constitución y actuaciones: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

6.ª EJERCICIOS:

1.ª—Escritura a mano de un texto que redactará el Tribunal, común para todos los concursantes.

2.ª—Resolución de operaciones elementales de aritmética que redactará el Tribunal, común a todos los concursantes y en el plazo máximo de treinta minutos.

7.ª—PUNTUACION:

7.1 De los ejercicios: Cada ejercicio será calificado por separado, por cada miembro del Tribunal, de 0 a 10 puntos, y la suma de puntos obtenidos por cada concursante, dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinará la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.ª—PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1 El Tribunal con la puntuación obtenida, por los opositores de los ejercicios, elevará al Ayuntamiento la relación nominal por orden de puntuación total obtenida, propuesta de nombramiento en favor del aspirante, que con arreglo a las bases considere más idóneo para el desempeño de las funciones que corresponden al puesto a cubrir.

9.ª—RESOLUCION DE LA OPOSICION LIBRE Y NOMBRAMIENTO:

El Ayuntamiento hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, el nombramiento del que resulte aprobado resolviendo la oposición libre.

10.ª—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSISION.

10.1 El aspirante designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, cumpliendo el requisito exigido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Estado.

10.2 Dentro de ese mismo plazo el aspirante nombrado deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.2 Quien, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser posesionado y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere ha-

ber incurrido por falsedad en la solicitud.

11.ª—NORMA FINAL. RECURSOS DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION LIBRE:

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables a los mismos.

Arenas de San Pedro, a 21 de marzo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—739

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

E D I C T O

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veinte de marzo de 1980 la imposición de la nueva exacción RELATIVA A LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN ESTE TERMINO MUNICIPAL y aprobadas la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de QUINCE días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

En Cuevas del Valle, a 29 de marzo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—783

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

E D I C T O

Acordada por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el

día veinte de marzo del año en curso la imposición de la nueva exacción relativa a la tasa por instalaciones en el casco urbano de industrias callejeras y ambulante y rodaje cinematográfico y aprobadas la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

En Cuevas del Valle, a 29 de marzo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—784

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

E D I C T O

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día veinte de marzo del año en curso la imposición de la nueva exacción relativa a la tasa por el Servicio de la Voz Pública y aprobadas la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

En Cuevas del Valle, a 29 de marzo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—785

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Este Ayuntamiento instruye expedientes para cambiar la calificación jurídica de los siguientes terrenos.

Parcela de 720 metros cuadrados de superficie aproximada al paraje de la Fuente de Los Tite-res.

Parcela de 680 metros cuadrados de superficie aproximada al paraje del Corral de la Nava.

Dichos terrenos colindan con el casco de esta población, hoy convertidos en parcelas no utilizables para el uso público comunal de pastos a que estaban destinadas y por su proximidad a línea de edificación, pudieran ser aprovechadas para tal finalidad.

Lo que a los efectos del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre un período de información pública durante un mes, para que puedan examinarse los expedientes y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedro Bernardo, a 17 de abril de 1980.

El Alcalde, *Félix González González*.

—797

Ayuntamiento de Avellaneda

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de QUINCE días hábiles, TARIFAS Y ORDENANZAS REGULADORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, de distribución de agua a domicilio, a fin de oír reclamaciones.

Avellaneda, 18 de abril de 1980.

El Alcalde, *Clemente Muñoz*.

—814

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de QUIN-

CE días hábiles, TARIFAS Y ORDENANZAS, reguladoras de los servicios municipales de distribución de agua a domicilio, a fin de oír reclamaciones.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 18 de abril de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—824

Ayuntamiento de la Hija de Dios

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento por la imposición de derechos o tasas sobre la prestación del servicio de Alcantarillado en este Municipio, se hace saber que, tanto el acuerdo de imposición, como la correspondiente ordenanza con sus respectivas tarifas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante el expresado plazo, pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Hija de Dios, a 17 de abril de 1980.

El Alcalde, *Jesús Galán*.

—798

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Doña María Dolores Saugar de la Fuente, solicita autorización para instalar una Tienda dedicada a Auto-Servicio de la Alimentación en local sito en calle de Calvo Sotelo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 28 de abril de 1980.

El Alcalde, *Julio San Segundo García*.

—875

ALCALDÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabili-

dad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Esteban de los Patos	(863)
Adanero	(867)
Mingorria	(868)
Donjimeno	(894)
Tolbaños	(895)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

La Hija de Dios	(799)
San Miguel de Serrezuela	(800)
Mironcillo	(801)
Sotalbo	(802)
Pascualcobo	(803)
Gilbuena	(804)
Gimialcón	(808)
Cabezas del Villar	(809)
Zapardiel de la Cañada	(815)
Bohoyo	(816)
Muñotello	(817)
Pedro-Rodríguez	(818)
Niharra	(828)
Pradosegar	(829)
Salobral	(830)
Amavida	(831)
San Juan de Gredos	(847)
Peñalba de Avila	(848)
Mirueña de los Infanzones	(860)
Muñana	(861)
Becedillas	(865)
Bonilla de la Sierra	(866)
Tórtoles	(874)
Santa María de los Caballeros	(876)
Hernansancho	(877)